

Sexta.—Es importante no omitir el contravalor en pesetas que habrá de figurar en la casilla 24.

Séptima.—Los representantes aportarán carta de representación que les acredite como tales, con carácter de exclusividad, visada por la Cámara Oficial de Comercio Española, la Oficina Comercial de la Embajada de España o el Consulado correspondiente a la demarcación en que tenga su domicilio la Entidad representada. El carácter de representante se limitará al otorgado directamente por el fabricante extranjero.

Octava.—Los peticionarios deberán aportar la documentación justificativa de los pagos a Hacienda a consignar en la «hoja complementaria de información adicional».

La Sección competente de la Dirección reclamará, cuando lo estime conveniente, los documentos acreditativos de cualquiera de los apartados de la solicitud.

Novena.—Será motivo de denegación la omisión o falta de claridad en la cumplimentación de los enunciados de los impresos de solicitud o la no inclusión de la documentación exigida.

Madrid, 8 de febrero de 1983.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

5856

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 22 de febrero de 1983

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	129,030	129,390
1 dólar canadiense	105,398	105,821
1 franco francés	18,986	19,053
1 libra esterlina	196,757	197,824
1 libra irlandesa	178,383	179,399
1 franco suizo	64,518	64,860
100 francos belgas	273,137	274,480
1 marco alemán	53,798	54,061
100 liras italianas	9,328	9,360
1 florin holandés	48,688	48,916
1 corona sueca	17,456	17,529
1 corona danesa	15,161	15,221
1 corona noruega	18,226	18,303
1 marco finlandés	24,110	24,223
100 chelines austriacos	764,758	769,628
100 escudos portugueses	141,247	141,952
100 yens japoneses	55,425	55,699

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

5857

ORDEN de 2 de febrero de 1983 por la que se concede el sello INCE para paneles de yeso o escayola de paramento liso para tabiques al producto panel de escayola macizo de 666 por 500 por 60 milímetros, según PI-PYT-80, fabricado por «Intayegosa».

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden ministerial de 12 de diciembre de 1977 por la que se crea el sello INCE y la Resolución de 31 de julio de 1980, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras del sello INCE para paneles de yeso o escayola de paramento liso para tabiques.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, previo informe favorable del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el sello INCE para paneles de yeso o escayola al producto:

Panel de escayola macizo de 666 por 500 por 60 milímetros, según PI-PYT-80 (panel de escayola macizo de dimensiones: Anchura, 666 milímetros; altura, 500 milímetros, y espesor de 60 milímetros, según el pliego general de condiciones del INCE

para la recepción de los paneles de yeso o escayola de paramento liso para tabiques en las obras de edificación).

Fabricados por «Intayegosa» en su fábrica de Gómara, provincia de Soria.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid 2 de febrero de 1983.

CAMPO SAINZ DE ROZAS

Ilmos. Sres. Director general de Arquitectura y Vivienda y Director-Gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

5858

ORDEN de 2 de febrero de 1983 por la que se concede la homologación de laboratorios para control de calidad de la edificación, de acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio, al laboratorio de ensayos de «Geotecnia y Cimientos, Sociedad Anónima» (GEOCISA).

Ilmos. Sres.: De acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del día 7 de agosto) y la Orden ministerial de 30 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 8 de noviembre) que lo desarrolla a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, y previo informe del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede la homologación en la clase A, control de hormigones en masa o armado y sus materiales constituyentes al laboratorio de ensayos de «Geotecnia y Cimientos, S. A.» (GEOCISA), en Córdoba, calle Manuel de Falla, número 6.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 2 de febrero de 1983.

CAMPO SAINZ DE ROZAS

Ilmos. Sres. Director general de Arquitectura y Vivienda y Director-Gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

5859

RESOLUCION de 3 de enero de 1983, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se hace pública la concesión otorgada a la Comunidad de Regantes de Agramasón, Benalúa, Palomar y Ceque, de un aprovechamiento de aguas del río Guadix, en término municipal de Guadix (Granada), con destino a riegos.

La Comunidad de Regantes de Agramasón, Benalúa, Palomar y Ceque ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas del río Guadix, en término municipal de Guadix (Granada), con destino a riegos, y

Esta Dirección General ha resuelto conceder a la Comunidad de Regantes de Agramasón, Benalúa, Palomar y Ceque, el aprovechamiento de un caudal continuo de 80 litros por segundo de aguas públicas subterráneas del río Guadix, para complementar el caudal otorgado por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 4 de septiembre de 1962, de aguas del río Guadix, sin que entre ambos aprovechamientos se pueda sobrepasar el caudal diario de 242,78 litros por segundo continuos, con destino al riego de 303,4771 hectáreas, de las que 36,3765 hectáreas pertenecen al término municipal de Guadix; 244,7921 hectáreas al de Benalúa de Guadix, y 22,3065 hectáreas al de Foneles, y para aprovechamientos industriales de «Unión Agrícola Azucarera Nuestra Señora del Carmen», «Fábrica de Aceite de Oliva El Carmelo», «Orujera de don José Fernández Figares y Méndez», «Tejar del Cementerio Viejo» y «Tejar Antiguo», en término municipal de Guadix (Granada), con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Las obras se ajustarán a los proyectos suscritos por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don Vicente Laporta Pérez y don Javier Rodríguez Iradi, en Granada, diciembre de 1979 y enero de 1981, visado por el Colegio Oficial correspondiente, con las referencias 001287 de 3 de enero de 1980 y 001796 de 10 de febrero de 1981, respectivamente con un presupuesto de ejecución material de 5.425.288 pesetas, siendo el de las obras en terreno de dominio público de 2.712.700 pesetas, en cuanto no se opongan a las condiciones de la misma. Dichos proyectos quedan aprobados a los efectos de la presente concesión, prevaleciendo el segundo en cuanto se opongan al primero.

Las modificaciones de detalle que se pretendan introducir, y tiendan a mejorar el proyecto, podrán ser ordenadas, prescritas o autorizadas por la Comisión de Aguas del Guadalquivir, siempre que no se alteren las características esenciales de la concesión otorgada, lo cual implicaría la tramitación de nuevo expediente.